



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ICA**

N° 712 -2023-HRI/DE



## Resolución Directoral

Ica, 20 de Abril del 2023.

### VISTOS:



del Expediente Administrativo N° 23-007334-001, que contiene el **Memorando N° 0384-2023-HRI/DE**, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Director Ejecutivo del HRI, donde toma en conocimiento sobre la caducidad de la asignación de funciones de los fedatarios del Hospital, por eso Dispone la emisión de **ACTOS RESOLUTIVO REESTRUCTURANDO LA CONFORMACIÓN DE LOS FEDATARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.**

### CONSIDERANDO:

Qué, la "Ley de Procedimiento Administrativo General", la Ley 27444, en el Numeral 1) del Art. 138 donde señala que, 1). Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2). El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario



Qué, la autoridad ha tomado conocimiento del término del periodo de función de los fedatarios del Hospital Regional de Ica, en tal sentido, a fin de garantizar el normal desarrollo del flujo de documentos autenticados para su empleo en los procedimientos internos, es necesario actualizar el periodo de vigencia para los mismos fedatarios;



Qué, mediante Resolución Directoral N°397-2011-HRI/UPER, del 16 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento Interno de los Fedatarios del Hospital Regional de Ica, el cual establece las funciones, obligaciones, limitaciones y demás aspectos inherentes a la responsabilidad que asume al desempeñar el cargo de fedatario;



Qué, por Resolución Directoral N°1632-2022-HRI/DE, de fecha 29 de noviembre de 2022, se asignó funciones de fedatarios de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica al personal en ella consignados, por un periodo de dos (02) años, habiendo vencido el periodo para el cual fueron asignados corresponde validar y conservar los actos administrativos realizados hasta la emisión de la presente Resolución Directoral;

Qué, mediante el Memorando N° 01019-2022-HRI/DE, de fecha 08 de noviembre del 2022, remitido por la

...///

W...

Dirección Ejecutiva del Hospital, autoriza la conformación del Equipo de Fedatarias que ejercerán funciones para el periodo comprendido entre los años 2020 al 2022, con la visación de la Dirección Ejecutiva, del Director Ejecutivo de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica; y,

De conformidad con la Ley No. 27444 y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - ASIGNAR FUNCIONES DE FEDATARIO del Hospital Regional de Ica, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2024, al personal que a continuación se detalla:

- S.P. ROSARIO LUZ URBANO SULLA                      FEDATARIO TITULAR
- S.P. MARIA DEL CARMEN LOVERA ESPINOZA      FEDATARIO TITULAR
- S.P. JESUS NORBERTO MAYURI CERSSO          FEDATARIO SUPLENTE
- S.P. LEONOR CARMEN PEREYRA ZEA              FEDATARIO SUPLENTE
- S.P. ENRIQUE RAYMUNDO MENDOZA            FEDATARIO SUPLENTE

**ARTICULO SEGUNDO.** - CONFIRMAR los actos administrativos realizados por los Fedatarios Institucionales del Hospital Regional de Ica, designados mediante Resolución Directoral N° 1632-2022-HRI/DE, de fecha 29 de noviembre del 2022, hasta la emisión de la presente Resolución Directoral. -----

**ARTICULO TERCERO.** - Los Fedatarios asumirán las funciones que les corresponde como tales, sin exclusión de sus funciones ordinarias y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de los Fedatarios aprobado por Resolución Directoral N° 397-2011-HRI/UPER de fecha 16 de Setiembre del 2011. -----

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores indicados en el articulo primero, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes, y disponer que la Unidad de Estadística en Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

**Regístrese y Comuníquese.**



GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
*[Signature]*  
Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
C.M.R. N° 24761

JHTCH/D.E. HRI.  
JAOM/D.ADM.  
LAAM/J.ORRHH.  
AACG/ABOG.USPYRL

